

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37210** MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 13 de Madrid, Edicto

Hace saber:

1.- Que en el Concurso Abreviado 959/2020, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2020/0067094, por auto de fecha 14/10/2020, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a Nuvcop Audiovisual Advertising, S.L., con nº de identificación B86995677, y domiciliado en Calle Fortuny, nº 39, planta primera, 28010 Madrid.

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 255 y siguientes TRLC (ex artículo 85 de la LC), en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal

4.- La identidad de la Administración concursal es LBL Restructuring, S.L.P., con domicilio postal en Paseo de la Castellana 123, esc dcha, 7ºB 28046 Madrid, y dirección electrónica acreedores@lblpartners.es, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 255 y siguientes TRLC (ex artículo 85 de la LC), en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

7.- Que se ha procedido a la apertura de la fase de Liquidación del concurso en los términos previstos en el artículo 530 del TRLC.

Madrid, 20 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A200049520-1